

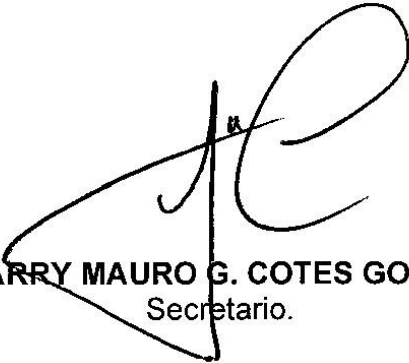


FECHA:	San Andrés, Islas, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)
--------	---

RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2022-00097-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	CONOCEMOS NAVEGANDO SAS, RFG REPRESENTACIONES SAS (Antes RFG REPRESENTACIONES LTDA), FERNANDO JOSÉ GALÁN SÁNCHEZ Y MARÍA DEL PILAR VERGARA RUIZ.

INFORME
Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso referenciado, informándole del correo electrónico procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta Isla, a través del cual se comunica el embargo de remanentes o de lo que se llegare a desembargar en este asunto, decretado dentro del Proceso que cursa ante dicha célula judicial bajo el radicado 88-001-31-03-001-2022-00060-00.

PASA AL DESPACHO
Sírvase usted proveer,


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Islas, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2022-00097-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	CONOCEMOS NAVEGANDO SAS, RFG REPRESENTACIONES SAS (Antes RFG REPRESENTACIONES LTDA), FERNANDO JOSÉ GALÁN SÁNCHEZ Y MARÍA DEL PILAR VERGARA RUIZ.
AUTO INTERLOCUTORIO No.	005-2023

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, siguiendo las directrices sentadas en el Artículo 466 del C.G.P., el Despacho tomará atenta nota del embargo de lo que se llegare a desembargar en este asunto y del remanente del producto de los bienes embargados en este contencioso, decretado dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía promovido ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta localidad por la Sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra la Sociedad CONOCEMOS NAVEGANDO SAS y el Señor FERNANDO JOSÉ GALÁN SÁNCHEZ, radicado bajo el No. 88-001-31-03-001-2022-00060-00, al verificarse el supuesto fáctico previsto para ello en el inciso 3° de la norma adjetiva citada en precedencia, toda vez que con anterioridad no se ha comunicado una cautela de la misma stirpe.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone,

PRIMERO.- Tomar atenta nota del embargo de lo que se llegare a desembargar en este contencioso y del remanente del producto de los bienes embargados, decretado dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mayor cuantía promovido ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta localidad por la Sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra la Sociedad CONOCEMOS NAVEGANDO SAS y el Señor FERNANDO JOSÉ GALÁN SÁNCHEZ, radicado bajo el No. 88-001-31-03-001-2022-00060-00.

SEGUNDO.- Por secretaría, comuníquesele la decisión adoptada en el numeral anterior al Juzgado Primero Civil Circuito de esta Isla por medios virtuales (Artículo 11 Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIONIARA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

Sgf

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.004, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20 de Enero de 2023 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario